
CUADERNO: C/067/2022.

PARTE
ACTORA: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE: DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este Órgano Jurisdiccional en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las veinte horas con treinta y un minutos de este día, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta ieqroo.juridica@gmail.com, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la auxiliar jurídico en funciones de oficial de partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio de Nulidad, interpuesto por Luis Enrique Cámara Villanueva, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-136-2022 emitido por el Consejo General del referido Instituto, de fecha doce de junio pasado, por medio del cual se realizó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo y al artículo 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio de Nulidad interpuesto por Luis Enrique Cámara Villanueva, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de dicho Instituto, así como los

anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/067/2022**. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----